

Memorial solicitud levantamiento de embargo.

sergio arango guerra <sergioarango7504@hotmail.com>

Vie 12/04/2024 9:21

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carlos Mario Giraldo Mora <carlosgiraldo1924@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (954 KB)

Memorial y Anexos - solicitud levantamiento de embargo.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de sergioarango7504@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos Dias.

Cordial Saludo.

Medellín 12 de Abril de 2024.

SEÑOR:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD

MEDELLÍN, ANT.

E. S. D.

REF: SOLIICITUD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.
PRO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DTE: RUTH BERENICE HENAO MONTOYA.
DDO: CARLOS MARIO GIRALDO MORA.
RDO: 05001311000820190034300

Asunto: Solicitud levantamiento de embargo por cumplimiento de la obligación emanada en el mandamiento de pago.

SERGIO ARANGO GUERRA, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98 637 783 de Itagüí Ant, abogado titulado con tarjeta profesional Nro. 323544 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono Cel. 320 725 0186, correo electrónico sergioarango7504@hotmail.com, actuando por el poder conferido por el señor **CARLOS MARIO GIRALDO MORA**, mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.063.467, domiciliado y residente Medellín en barrio Robledo, Teléfono Cel. 313 854 1321, Correo electrónico carlosgiraldo1924@hotmail.com, por medio del presente escrito elevo ante usted señor Juez, solicitud de levantamiento de embargo por cumplimiento de pago de la obligación, con fundamento en los siguientes:

PRETENSIONES:

Señor Juez con base en los hechos narrados, solicito decrete y oficie lo siguiente:

PRIMERO: Señor Juez, solicito se decrete la terminación del procesos ejecutivo por alimentos por pago.**SEGUNDO:** Solicito señor Juez, el levantamiento del embargo que se ordenó el día 18 de Octubre de 2022, contra del señor CARLOS MARIO GIRALDO MORA, por el cincuenta por ciento (50%) del salario que devenga, por cumplimiento de la obligación fijada en el mandamiento de pago.

TERCERO: Solicito señor Juez, declare cumplida la obligación emanada en el mandamiento de pago y se deje sin efecto la misma.

CUARTO: Solicito señor Juez, se oficie a la empresa PLASMAR S A. (NIT 890.937.619-1), la suspensión del embargo del sueldo del señor Carlos Mario Giralda Mora, empleado de la sociedad PLASMAR S.A.

QUINTO: Solicito señor Juez, se oficie a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA - DIRECCION REGIONAL DE ANTIOQUIA. el retiro de la restricción de salida del país del señor Carlos Mario Giralda Mora, por cumplimiento de la obligación.

SEXTO: Solicito señor, se oficie a las CENTRALES DE RIESGOS, el levantamiento de la anotación del embargo del señor Carlos Mario Giralda Mora y la eliminación de la anotación de su historial crediticio.

SEPTIMO: Señor Juez, solicito que la parte demandante la señora **RUTH BERENICE HENAO MONTOYA**, suministre un número de cuenta bancaria, donde se pueda seguir consignado la cuota alimentaria del menor.

PRUEBAS. DOCUMENTALES:

1. Soporte de las consignaciones desde abril de 2023 hasta febrero de 2024.
2. Liquidación de crédito.
3. Mandamiento de pago.
4. Oficio de embargo.

Señor Juez, alguno de los documentos mencionados en los hechos, se encuentra en el historial de proceso que está en su despacho.

ANEXOS

Adjunto a la presente solicitud:

- 1- Cedula de ciudadanía del señor CARLOS MARIO GIRALDO MORA.
- 2- Pruebas relacionadas.
- 3- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES.

El demandado recibe notificaciones. CARLOS MARIO GIRALDO MORA, Dirección: Carrera 83 # 78b - 55 de Barrio Robledo de Medellín - Antioquia, Teléfono Cel. 313 854 1321, Correo electrónico carlosgiraldo1924@hotmail.com

La demandante recibe notificaciones: RUTH BERENICE HENAO MONTOYA. Dirección: Cra 84 # 20 C- 100, barrio Belén Alta Vista, Medellín - Antioquia. Celular: 3122191497 Correo: berenice_henao@hotmail.com

El suscrito Apoderado, SERGIO ARANGO GUERRA, recibirá notificaciones en la Crr. 84 # 77 CC- 19 Int. 302, Medellín Robledo, Teléfonos Celular 320 725 0186, Correos electrónicos sergioarango7504@hotmail.com.

Atentamente:

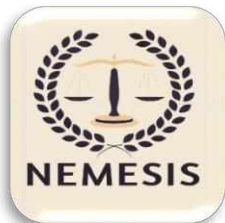
SERGIO ARANGO GUERRA.

C.C. Nro. 98 637 783 de Itagüí Ant.

12/4/24, 15:45

Correo: Juzgado 08 Familia Circuito - Antioquia - Medellín - Outlook

T.P. Nro. 323544 del C.S de la J.



ARANGO GUERRA
ABOGADO

Medellín 12 de Abril de 2024.

SEÑOR:
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD
MEDELLÍN, ANT.
E. S. D.

REF: SOLIICITUD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.
PRO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DTE: RUTH BERENICE HENAO MONTOYA.
DDO: CARLOS MARIO GIRALDO MORA.
RDO: 05001311000820190034300

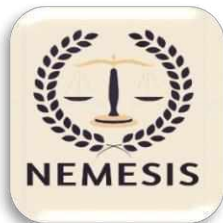
Asunto: Solicitud levantamiento de embargo por cumplimiento de la obligación emanada en el mandamiento de pago.

SERGIO ARANGO GUERRA, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98 637 783 de Itagüí Ant, abogado titulado con tarjeta profesional Nro. 323544 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono Cel. 320 725 0186, correo electrónico sergioarango7504@hotmail.com, actuando por el poder conferido por el señor **CARLOS MARIO GIRALDO MORA**, mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.063.467, domiciliado y residente Medellín en barrio Robledo, Teléfono Cel. 313 854 1321, Correo electrónico carlosgiraldo1924@hotmail.com, por medio del presente escrito elevo ante usted señor Juez, solicitud de levantamiento de embargo por cumplimiento de pago de la obligación, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

CORREO: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



ARANGO GUERRA
ABOGADO

PRIMERO: En el año 2019, se presentó demanda ejecutiva por alimentos, por parte de la señora **RUTH BERENICE HENAO MONTOYA**, a favor del menor **SANTIAGO GIRALDO HERRERA**, en contra del señor **CARLOS MARIO GIRALDO MORA**.

SEGUNDO: Mediante Oficio Nro. 1191 del 10 de octubre de 2019, se ordenó la inscripción en las centrales de riesgo Data Crédito, la deuda por la obligación alimentos en el historial del señor **CARLOS MARIO GIRALDO MORA** de la siguiente manera:

Dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado, Experian Colombia S.AT(Data crédito), con fundamento en lo establecido en los Artículos 129 de la ley 1098 de 2006 (ley de infancia - adolescencia) y el artículo 598 numeral 6 de la ley 1564 de 2012, Código general del proceso procedió a registrar la alerta en la historia de crédito del titular **CARLOS MARIO GIRALDO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8063467 con ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria.

El cual fue registrado en Data Crédito, el día 11 de Octubre de 2019.

TERCERO: Mediante Oficio Interlocutorio Nro. 570 del día 08 de Julio de 2019, se libró mandamiento de pago, en el cual se ordenó lo siguiente: (Prueba 3).

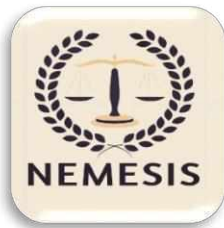
RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago contra el señor **CARLOS MARIO GIRALDO MORA**, por la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$2'458.620) como capital, por concepto de cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde abril de 2018 hasta mayo de 2019, además las que en lo sucesivo se causen hasta la completa solución de la deuda.

SEGUNDO: Imprimir el trámite del proceso EJECUTIVO señalado en el Título Único, Capítulo I, artículo 422 y siguientes del C. General del Proceso.

CORREO: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



ARANGO GUERRA
ABOGADO

TERCERO: Notificar personalmente este auto al ejecutado en los términos de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Tal como lo dispone el Artículo 11° del Decreto 2272 de 1989, se tiene como parte en este proceso a la Defensora de Familia adscrita al despacho, notifíquesele para lo de su conocimiento

QUINTO: Ordenar al demandado que cumpla con la obligación contraída en el término de cinco (5) días o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, proponga excepciones. Artículos 430, 431, 442 y 443 del Código General del Proceso).

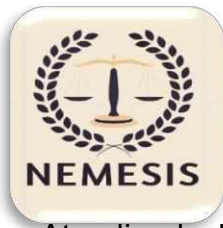
SEXTO: De conformidad con el art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se decreta la medida de impedimento para salir del país al accionado para lo cual se dará aviso a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA - DIRECCION REGIONAL DE ANTIOQUIA. Y se REPORTARA a las CENTRALES DE RIESGOS. Líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: La demanda ejecutiva, se notifico el 24 de Febrero de 2020 de manera personal, en el despacho del juzgado, donde se le da traslado de la demanda y mandamiento de pago a mi representado.

QUINTO: Mediante Oficio del día 18 de Octubre de 2022, se ordena embargo de sueldo del señor CARLOS MARIO GIRALDO MORA de la siguiente manera, dentro del proceso ejecutivo por alimentos, con radicado Nro. 05001311000820190034300.

CORREO: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



ARANGO GUERRA
ABOGADO

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en el folio 48 de este cuaderno y de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, y con el artículo 130 de la ley 1098 de 2006 este juzgado ordena el embargo del cincuenta por ciento (50%) del salario que devengue el demandado señor Carlos Mario Giraldo Mora como empleado de la sociedad PLASMAR S.A. Líbrese el oficio correspondiente.

SEXTO: Mediante Oficio 591 de 18 de Octubre de 2022, se ordena a la empresa PLASMAR S.A, lo siguiente: (Prueba 4).

Se informa que dentro del proceso ejecutivo por alimentos promovido en este despacho por la señora Ruth Berenice Henao Montoya (C.C. 21.791.312) en contra del señor Carlos Mario Giraldo Mora (C.C. 8.063.467), mediante providencia fechada el día 18 de octubre de 2022 se ordenó el embargo del cincuenta por ciento (50%) del salario que devengue el demandado señor Carlos Mario Giralda Mora como empleado de la sociedad PLASMAR S A. (NIT 890.937.619-1).

El empleador deberá constituir certificado de depósito de los dineros en la cuenta 050012033008 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación; so pena de responder por dichos valores según el ordinal noveno del artículo 593 del CGP y el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

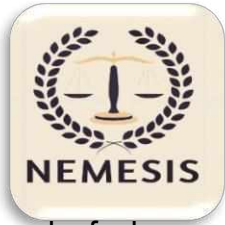
Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

El correo electrónico de la parte interesada es hectorvp3@hotmail.com y berenice_henao@hotmail.com

SEPTIMO: El día 21 de Septiembre de 2023, se realizó reliquidación de crédito por parte del Juzgado Octavo de Familia del Circuito Oralidad de Medellín, dentro del proceso de radicado Nro. 05 001 31 10 008 2019 00343 00, en el cual se liquidó el crédito desde el mes de Agosto de 2019 hasta Septiembre de 2023 y se determinó

CORREO: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



ARANGO GUERRA
ABOGADO

que a la fecha, se a deuda el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS, (\$ 5.438.040,19), (Prueba 2).

OCTAVO: Señor Juez, desde el mes de Abril de 2023 y hasta Febrero de 2024, se han realizado los siguientes descuento y depositados en la cuenta Nro. 050012033008 del Banco Agrario de Colombia así: (Prueba 1).

Año	Mes	Deposito Judicial Fecha	Nro. de Cuenta	Trazabilidad Nro.	Valor
2023	Abril	28/04/2023	050012033008	2048975764	1.800.821,00
2023	Mayo	10/05/2023	050012033008	2073341848	1.742.730,00
2023	Julio	12/07/2023	050012033008	42761322	5.266.963,00
2023	Agosto	14/08/2023	050012033008	100882517	1.800.821,00
2023	Octubre	09/10/2023	050012033008	209196184	1.481.593,00
2023	Noviembre	10/11/2023	050012033008	270119682	1.621.021,00
2023	Diciembre	07/12/2023	050012033008	323994443	1.568.730,00
2024	Enero	10/01/2024	050012033008	387763237	1.621.021,00
2024	Febrero	06/02/2024	050012033008	439783533	1.599.321,00
				TOTAL. CONSIGNADO	18.503.021,00

NOVENO: señor Juez, con relación a los pagos realizado, el mandamiento de pago, las cuotas alimentarias y los intereses causados, se presenta la siguiente liquidación del crédito de conformidad con la ley.



ARANGO GUERRA

ABOGADO

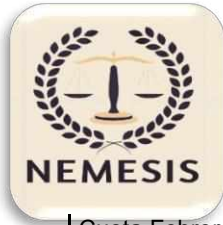
LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

Proceso Ejecutivo: por Alimentos
Radicado Nro. 2019-003430.
Liquidación acorde al artículo 446 del C.G.P.

Fecha Inicio Incumplimiento	Cuotas	interés 0.5%	Valor de interés mes	Mes	Valor Total Intereses	Pagos Embargo
Mandamiento de Pago	\$ 2.458.620,00					
Cuota Agosto 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	60	\$ 55.716,00	
Cuota Septiembre 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	59	\$ 54.787,40	
Cuota Octubre 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	58	\$ 53.858,80	
Cuota Noviembre 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	57	\$ 52.930,20	
Cuota Diciembre 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	56	\$ 52.001,60	
Vestuario 2019 - 154.770 x 3	\$ 464.310,00	0.5%	\$ 2.321,55	55	\$ 127.685,25	
Cuota Enero 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	54	\$ 52.051,01	
Cuota Febrero 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	53	\$ 51.087,10	
Cuota Marzo 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	52	\$ 50.123,19	
Cuota Abril 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	51	\$ 49.159,28	
Cuota Mayo 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	50	\$ 48.195,38	
Cuota Junio 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	49	\$ 47.231,47	
Cuota Julio 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	48	\$ 46.267,56	
Cuota Agosto 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	47	\$ 45.303,65	
Cuota Septiembre 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	46	\$ 44.339,75	
Cuota Octubre 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	45	\$ 43.375,84	
Cuota Noviembre 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	44	\$ 42.411,93	
Cuota Diciembre 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	43	\$ 41.448,02	
Vestuario 2020 - 155.700 x 3	\$ 467.100,00	0.5%	\$ 2.335,50	42	\$ 98.091,00	
Cuota Enero 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	41	\$ 39.541,47	
Cuota Febrero 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	40	\$ 38.577,04	
Cuota Marzo 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	39	\$ 37.612,61	
Cuota Abril 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	38	\$ 36.648,19	
Cuota Mayo 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	37	\$ 35.683,76	
Cuota Junio 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	36	\$ 34.719,34	
Cuota julio 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	35	\$ 33.754,91	
Cuota Agosto 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	34	\$ 32.790,48	
Cuota Septiembre 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	33	\$ 31.826,06	
Cuota Octubre 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	32	\$ 30.861,63	
Cuota Noviembre 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	31	\$ 29.897,21	
Cuota Diciembre 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	30	\$ 28.932,78	
Vestuario 2021- 161.616.6 x 3	\$ 484.849,80	0.5%	\$ 2.424,25	29	\$ 70.303,22	
Cuota Enero 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	28	\$ 28.965,16	

CORREO: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



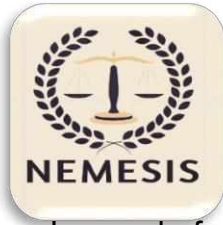
ARANGO GUERRA
ABOGADO

Cuota Febrero 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	27	\$ 27.930,69	
Cuota Marzo 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	26	\$ 26.896,22	
Cuota Abril 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	25	\$ 25.861,75	
Cuota Mayo 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	24	\$ 24.827,28	
Cuota Junio 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	23	\$ 23.792,81	
Cuota Julio 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	22	\$ 22.758,34	
Cuota Agosto 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	21	\$ 21.723,87	
Cuota Septiembre 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	20	\$ 20.689,40	
Cuota Octubre 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	19	\$ 19.654,93	
Cuota Noviembre 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	18	\$ 18.620,46	
Cuota Diciembre 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	17	\$ 17.585,99	
Vestuario 2022- x 3	\$ 170.698,06	0.5%	\$ 853,49	16	\$ 13.655,84	
Cuota Enero 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	15	\$ 17.552,85	
Cuota Febrero 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	14	\$ 16.382,66	
Cuota Marzo 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	13	\$ 15.212,47	
Cuota Abril 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	12	\$ 14.042,28	\$ 1.800.821,00
Cuota Mayo 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	11	\$ 12.872,09	\$ 1.742.730,00
Cuota Junio 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	10	\$ 11.701,90	
Cuota Julio 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	9	\$ 10.531,71	\$ 5.266.963,00
Cuota Agosto 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	8	\$ 9.361,52	\$ 1.800.821,00
Cuota Septiembre 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	7	\$ 8.191,33	
Cuota Octubre 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	6	\$ 7.021,14	\$ 1.481.593,00
Cuota Noviembre 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	5	\$ 5.850,95	\$ 1.621.021,00
Cuota Diciembre 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	4	\$ 4.680,76	\$ 1.568.730,00
Vestuario 2023- 181.000 x 3	\$ 543.000,00	0.5%	\$ 2.715,00	3	\$ 8.145,00	
Cuota Enero 2024	\$ 255.756,00	0.5%	\$ 1.278,78	2	\$ 2.557,56	\$ 1.621.021,00
Cuota de Febrero 2024	\$ 255.756,00	0.5%	\$ 1.278,78	1	\$ 1.278,78	\$ 1.599.321,00
Cuota Marzo 2024	\$ 255.756,00			0		
Cuota Abril 2024	\$ 255.756,00					
TOTAL	\$ 6.459.386,26				\$1.975.558,86	\$ 18.503.021,00

DEUDA MAS INTERESES	\$ 18.434.945,12
TOTAL PAGO CONSIGNACIÓN	\$ 18.503.021,00
SALDO A FAVOR	\$ 68.075,88

CORRE0: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



ARANGO GUERRA
ABOGADO

Señor Juez, a la fecha las cuotas alimentarias, se encuentra canceladas como se muestra en el cuadro con los respectivos valores, intereses y aumentos hasta la fecha.

DECIMO: señor Juez conforme a la liquidación del crédito anterior y observando los valores consignados a la fecha, se puede determinar qué se a cumplido con el pago de la obligación emanada en el mandamiento de pago, como se encuentra discriminada en la liquidación, por lo tanto de conformidad al artículo 597 del C.G.P, se solicita el levantamiento del embargo.

1. Mandamiento de pago, cuotas alimentarias desde el año 2019, intereses, vestuarios y aumentos por años, hasta Abril de 2024, por valor DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS, (\$ 18.434.945,12).
2. Valor consignado desde Abril de 2023 hasta febrero de 2024, por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CERO VEINTI UN MIL PESOS, (\$18.503.021,00).

Señor Juez de la suma y resta de los valores referenciados, se puede determinar que hay un saldo a favor de mi representado por valor de SESENTA Y OCHO MIL CERO SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$68.075,88).

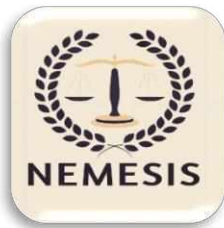
UNDECIMO: señor Juez con referente a las constas del procesales es de competencia del juzgado la fijación de las costas procesales si son del caso.

PRETENSIONES:

Señor Juez con base en los hechos narrados, solicito decrete y oficie lo siguiente:

CORREO: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



ARANGO GUERRA
ABOGADO

PRIMERO: Señor Juez, solicito se decrete la terminación del procesos ejecutivo por alimentos por pago.

SEGUNDO: Solicito señor Juez, el levantamiento del embargo que se ordenó el día 18 de Octubre de 2022, contra del señor CARLOS MARIO GIRALDO MORA, por el cincuenta por ciento (50%) del salario que devenga, por cumplimiento de la obligación fijada en el mandamiento de pago.

TERCERO: Solicito señor Juez, declare cumplida la obligación emanada en el mandamiento de pago y se deje sin efecto la misma.

CUARTO: Solicito señor Juez, se oficie a la empresa PLASMAR S A. (NIT 890.937.619-1), la suspensión del embargo del sueldo del señor Carlos Mario Giralda Mora, empleado de la sociedad PLASMAR S.A.

QUINTO: Solicito señor Juez, se oficie a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA - DIRECCION REGIONAL DE ANTIOQUIA. el retiro de la restricción de salida del país del señor Carlos Mario Giraldo Mora, por cumplimiento de la obligación.

SEXTO: Solicito señor, se oficie a las CENTRALES DE RIESGOS, el levantamiento de la anotación del embargo del señor Carlos Mario Giraldo Mora y la eliminación de la anotación de su historial crediticio.

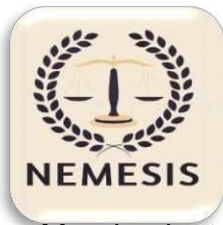
SEPTIMO: Señor Juez, solicito que la parte demandante la señora **RUTH BERENICE HENAO MONTOYA**, suministre un número de cuenta bancaria, donde se pueda seguir consignado la cuota alimentaria del menor.

PRUEBAS. DOCUMENTALES:

1. Soporte de las consignaciones desde abril de 2023 hasta febrero de 2024.
2. Liquidación de crédito.

CORREO: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



ARANGO GUERRA **ABOGADO**

3. Mandamiento de pago.
4. Oficio de embargo.

Señor Juez, alguno de los documentos mencionados en los hechos, se encuentra en el historial de proceso que está en su despacho.

ANEXOS

Adjunto a la presente solicitud:

- 1- Cedula de ciudadanía del señor CARLOS MARIO GIRALDO MORA.
- 2- Pruebas relacionadas.
- 3- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES.

El demandado recibe notificaciones. CARLOS MARIO GIRALDO MORA, Dirección: Carrera 83 # 78b - 55 de Barrio Robledo de Medellín - Antioquia, Teléfono Cel. 313 854 1321, Correo electrónico carlosgiraldo1924@hotmail.com

La demandante recibe notificaciones: RUTH BERENICE HENAO MONTOYA. Dirección: Cra 84 # 20 C- 100, barrio Belén Alta Vista, Medellín - Antioquia. Celular: 3122191497 Correo: berenice_henao@hotmail.com

El suscrito Apoderado, SERGIO ARANGO GUERRA, recibirá notificaciones en la Crr. 84 # 77 CC- 19 Int. 302, Medellín Robledo, Teléfonos Celular 320 725 0186, Correos electrónicos sergioarango7504@hotmail.com.

Atentamente,


SERGIO ARANGO GUERRA
Tarjeta profesional 323544 C.S.J
C.C. 98.637.783 de Itagüí Antioquia.

CORREO: sergioarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186 – 313 628 5315



ARANGO GUERRA
ABOGADO



Medellín 10 de Abril de 2024.

Señor:
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD
Medellín Ant.
E. S. D.

REF. PODER ESPECIAL.

CARLOS MARIO GIRALDO MORA, mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.063.467, domiciliado y residente Medellín en barrio Robledo, Teléfono Cel. 313 854 1321, Correo electrónico carlosgiraldo1924@hotmail.com, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al abogado **SERGIO ARANGO GUERRA**, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98 637 783 de Itagüí Ant, abogado titulado con tarjeta profesional Nro. 323544 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono Cel. 320 725 0186, correo electrónico sergioarango7504@hotmail.com, para que en mi nombre y representación, adelante todos los actos pertinentes para el levantamiento de embargo por cumplimiento de la obligación emanada mediante mandamiento de pago que se encuentra a mi nombre, dentro del proceso ejecutivo por alimentos, con radicado 2019 – 00-343-00.

Partes del proceso:

PRO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DTE: RUTH BERENICE HENAO MONTOYA.
DDO: CARLOS MARIO GIRALDO MORA.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir el presente mandato, y queda investido de las siguientes facultades expresas: Recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, firmar, disponer del derecho en litigio, todo esto en mi nombre y representación; además de las facultades indicadas dentro del artículo 77 del Código General del Proceso y en general, para todo aquello que vaya en defensa de mis legítimos intereses,

CORREO: sergioaarango7504@hotmail.com

CELULAR: 320 725 0186



ARANGO GUERRA
ABOGADO

ADA

sin que pueda decirse en momento alguno que obra sin poder suficiente para este mandato.

Desde este instante, honorable señor Juez del Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín Antioquia, me comprometo a no revocar el presente poder, ni firmar documento alguno que se relacione directa o indirectamente con el asunto encomendado, sin la debida autorización por escrito del abogado, Dr. SERGIO ARANGO GUERRA. Ya que, de hacerlo, tanto la actuación como el documento es nulo e inoponible al abogado.

Ruego, señor Juez, Octavo de Familia de Oralidad de Medellín Antioquia, se le confiera personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Poderdante:

Carlos M. Giraldo Mora

CARLOS MARIO GIRALDO MORA.
C.C Nro. 8.063.467 de Medellín Ant.

Sergio Arango Guerra
Acentante

SERGIO ARANGO GUERRA.
C. C. 98 637 783 Itagüí, Ant.
T. P. 323544 del C. S. de la J.

NOTARIA 28

PRESENTACION PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto Ley 218 de 2012

El anterior escrito dirigido a JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD

ha sido presentado por:
GIRALDO MORA CARLOS MARIO
quien exhibió la C.C. 8063467

Y declaró que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad, cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER



Cod. nt5tq



039434000712

Medellin 2024-04-10 16:12:30

Carlos M. Giraldo

ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO 28 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

8.063.467

GIRALDO MORA
APELLIDOS

CARLOS MARIO
NOMBRES

CARLOS MARIO GIRALDO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1985
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-MAR-2003 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACION
ALFONSO LOPEZ



P-0109100-14116432-M-0008063467-20030819

0545403231A 01 128543074

LIQUIDACION DE CREDITO.						
Proceso Ejecutivo: por Alimentos Radicado Nro. 2019-003430. Liquidación acorde al artículo 446 del C.G.P.						
Fecha Inicio Incumplimiento	Cuotas	interés 0.5%	Valor de interés mes	Mes	Valor Total Intereses	Pagos Embargo
Mandamiento de Pago	\$ 2.458.620,00					
Cuota Agosto 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	60	\$ 55.716,00	
Cuota Septiembre 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	59	\$ 54.787,40	
Cuota Octubre 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	58	\$ 53.858,80	
Cuota Noviembre 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	57	\$ 52.930,20	
Cuota Diciembre 2019	\$ 185.720,00	0.5%	\$ 928,60	56	\$ 52.001,60	
Vestuario 2019 - 154.770 x 3	\$ 464.310,00	0.5%	\$ 2.321,55	55	\$ 127.685,25	
Cuota Enero 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	54	\$ 52.051,01	
Cuota Febrero 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	53	\$ 51.087,10	
Cuota Marzo 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	52	\$ 50.123,19	
Cuota Abril 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	51	\$ 49.159,28	
Cuota Mayo 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	50	\$ 48.195,38	
Cuota Junio 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	49	\$ 47.231,47	
Cuota Julio 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	48	\$ 46.267,56	
Cuota Agosto 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	47	\$ 45.303,65	
Cuota Septiembre 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	46	\$ 44.339,75	
Cuota Octubre 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	45	\$ 43.375,84	
Cuota Noviembre 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	44	\$ 42.411,93	
Cuota Diciembre 2020	\$ 192.781,50	0.5%	\$ 963,91	43	\$ 41.448,02	
Vestuario 2020 - 155.700 x 3	\$ 467.100,00	0.5%	\$ 2.335,50	42	\$ 98.091,00	
Cuota Enero 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	41	\$ 39.541,47	
Cuota Febrero 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	40	\$ 38.577,04	
Cuota Marzo 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	39	\$ 37.612,61	
Cuota Abril 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	38	\$ 36.648,19	
Cuota Mayo 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	37	\$ 35.683,76	
Cuota Junio 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	36	\$ 34.719,34	
Cuota julio 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	35	\$ 33.754,91	
Cuota Agosto 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	34	\$ 32.790,48	
Cuota Septiembre 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	33	\$ 31.826,06	
Cuota Octubre 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	32	\$ 30.861,63	
Cuota Noviembre 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	31	\$ 29.897,21	
Cuota Diciembre 2021	\$ 192.885,20	0.5%	\$ 964,43	30	\$ 28.932,78	
Vestuario 2021- 161.616.6 x 3	\$ 484.849,80	0.5%	\$ 2.424,25	29	\$ 70.303,22	
Cuota Enero 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	28	\$ 28.965,16	
Cuota Febrero 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	27	\$ 27.930,69	
Cuota Marzo 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	26	\$ 26.896,22	
Cuota Abril 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	25	\$ 25.861,75	
Cuota Mayo 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	24	\$ 24.827,28	
Cuota Junio 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	23	\$ 23.792,81	

Cuota Julio 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	22	\$ 22.758,34	
Cuota Agosto 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	21	\$ 21.723,87	
Cuota Septiembre 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	20	\$ 20.689,40	
Cuota Octubre 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	19	\$ 19.654,93	
Cuota Noviembre 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	18	\$ 18.620,46	
Cuota Diciembre 2022	\$ 206.894,00	0.5%	\$ 1.034,47	17	\$ 17.585,99	
Vestuario 2022- x 3	\$ 170.698,06	0.5%	\$ 853,49	16	\$ 13.655,84	
Cuota Enero 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	15	\$ 17.552,85	
Cuota Febrero 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	14	\$ 16.382,66	
Cuota Marzo 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	13	\$ 15.212,47	
Cuota Abril 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	12	\$ 14.042,28	\$ 1.800.821,00
Cuota Mayo 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	11	\$ 12.872,09	\$ 1.742.730,00
Cuota Junio 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	10	\$ 11.701,90	
Cuota Julio 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	9	\$ 10.531,71	\$ 5.266.963,00
Cuota Agosto 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	8	\$ 9.361,52	\$ 1.800.821,00
Cuota Septiembre 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	7	\$ 8.191,33	
Cuota Octubre 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	6	\$ 7.021,14	\$ 1.481.593,00
Cuota Noviembre 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	5	\$ 5.850,95	\$ 1.621.021,00
Cuota Diciembre 2023	\$ 234.038,00	0.5%	\$ 1.170,19	4	\$ 4.680,76	\$ 1.568.730,00
Vestuario 2023- 181.000 x 3	\$ 543.000,00	0.5%	\$ 2.715,00	3	\$ 8.145,00	
Cuota Enero 2024	\$ 255.756,00	0.5%	\$ 1.278,78	2	\$ 2.557,56	\$ 1.621.021,00
Cuota de Febrero 2024	\$ 255.756,00	0.5%	\$ 1.278,78	1	\$ 1.278,78	\$ 1.599.321,00
Cuota Marzo 2024	\$ 255.756,00			0		
Cuota Abril 2024	\$ 255.756,00					
TOTAL	\$ 6.459.386,26				\$1.975.558,86	\$ 18.503.021,00

DEUDA MAS INTERESES	\$ 18.434.945,12
TOTAL PAGO CONSIGNACIÓN	\$ 18.503.021,00
SALDO A FAVOR	\$ 68.075,88



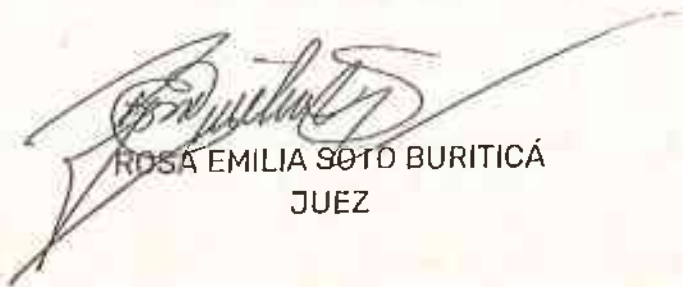
49

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2019 00343 00

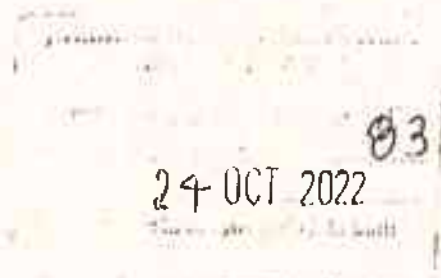
Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en el folio 48 de este cuaderno y de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, y con el artículo 130 de la ley 1098 de 2006 este juzgado ordena el embargo del cincuenta por ciento (50%) del salario que devengue el demandado señor Carlos Mario Giraldo Mora como empleado de la sociedad PLASMAR S.A. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide el oficio N° 591.





JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308
Medellín, Antioquia

REDUCCIÓN DE EMPARGO.

Oficio N° 591

Radicado 05001 31 10 008/2019 00343 00

18 de octubre de 2022

Señor(a)
Gerente
PLASMAR S.A.
contacto@plasmар.com.co
Carrera 67 # 79 B - 50
Medellín, Antioquia

Se informa que dentro del proceso ejecutivo por alimentos promovido en este despacho por la señora Ruth Berenice Henao Montoya (C.C. 21.791.312) en contra del señor Carlos Mario Giraldo Mora (C.C. 8.063.467), mediante providencia fechada el día 18 de octubre de 2022 se ordenó el embargo del cincuenta por ciento (50%) del salario que devengue el demandado señor Carlos Mario Giraldo Mora como empleado de la sociedad PLASMAR S.A. (NIT 890.937.619-1).

El empleador deberá constituir certificado de depósito de los dineros en la cuenta 050012033008 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación; so pena de responder por dichos valores según el ordinal noveno del artículo 593 del CGP y el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es hectorvp3@hotmail.com y berenice_henao@hotmail.com

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

Depósitos Judiciales

28/04/2023 11:19:16 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ALIMENTOS
Número de Proceso	05001311000820190034300
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO MORA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8909376191
Nombre Consignante	PLASMAR SA
Valor de la Operación	\$1.800.821,00
Costo de la Transacción	\$7.215,00
Iva de la Transacción	\$1.371,00
Valor total del Pago	\$1.809.407,00
No. de Trazabilidad (CUS)	2048975764
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

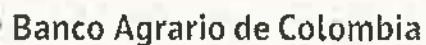
Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

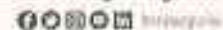
10/05/2023 11:03:37 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	ALIMENTOS
Número de Proceso	05001311000520190034300
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO MORA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8909376191
Nombre Consignante	PLASMAR SA
Valor de la Operación	\$1.742.730,00
Costo de la Transacción	\$7.215,00
Iva de la Transacción	\$1.371,00
Valor total del Pago	\$1.751.316,00
No. de Trazabilidad (CUS)	2073341848
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



www.bartco.org/info.gov.co



12/07/2023 04:31:36 PM

COMPARATIVE ANALYSIS

Código del Juzgado	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ALIMENTOS
Número de Proceso	05001311000820190034300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE
Apellidos Demandante	HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO
Apellidos Demandado	GIRALDO MORA
Valor de la Operación	\$5,266,963.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$5.275.549,00
No. Trazabilidad (CUS)	42761322
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.



Depósitos Judiciales

14/08/2023 08:43:11 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ALIMENTOS
Numero de Proceso	05001311000820190034300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE HENAO MONTOYA
Apellidos Demandante	HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO MORA
Apellidos Demandado	GIRALDO MORA
Valor de la Operación	\$1,800,821.00
Costo Transacción	\$8.200,00
Iva Transacción	\$1.558,00
Valor total Pago	\$1.810.579,00
No. Trazabilidad (CUS)	100882517
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

Facebook Twitter YouTube Instagram

Depósitos Judiciales

09/10/2023 10:49:15 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ALIMENTOS
Numero de Proceso	05001311000820190034300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE HENAO MONTOYA
Apellidos Demandante	HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO MORA
Apellidos Demandado	GIRALDO MORA
Valor de la Operación	\$1,481,593.00
Costo Transacción	\$8.200,00
Iva Transacción	\$1.558,00
Valor total Pago	\$1.491.351,00
No. Trazabilidad (CUS)	209196184
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co



Depósitos Judiciales

10/11/2023 12:41:57 PM

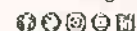
COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ALIMENTOS
Numero de Proceso	05001311000820190034300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE HENAO MONTOYA
Apellidos Demandante	HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO MORA
Apellidos Demandado	GIRALDO MORA
Valor de la Operación	\$1,621,021.00
Costo Transacción	\$8.200,00
Iva Transacción	\$1.558,00
Valor total Pago	\$1.630.779,00
No. Trazabilidad (CUS)	270119682
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

 bancoagrario

Depósitos Judiciales

07/12/2023 11:00:51 AM

COMPONENTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ALIMENTOS
Numero de Proceso	05001311000820190034300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE HENAO MONTOYA
Apellidos Demandante	HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO MORA
Apellidos Demandado	GIRALDO MORA
Valor de la Operación	\$1,568,730.00
Costo Transacción	\$8.200,00
Iva Transacción	\$1.558,00
Valor total Pago	\$1.578.488,00
No. Trazabilidad (CUS)	323994443
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co



Depósitos Judiciales

10/01/2024 09:54:32 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ALIMENTOS
Numero de Proceso	05001311000820190034300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE HENAO MONTOYA
Apellidos Demandante	HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO MORA
Apellidos Demandado	GIRALDO MORA
Valor de la Operación	\$1,621,021.00
Costo Transacción	\$8.200,00
Iva Transacción	\$1.558,00
Valor total Pago	\$1.630.779,00
No. Trazabilidad (CUS)	387763237
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co, NIT, 800.037.800-8.



CamScanner



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co



Depósitos Judiciales

06/02/2024 09:10:56 AM

SUMARIO DE PAGOS	
Código del Juzgado	050012033008
Nombre del Juzgado	008 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ALIMENTOS
Numero de Proceso	05001311000820190034300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 21791312
Razón Social / Nombres Demandante	RUTH BERENICE HENAO MONTOYA
Apellidos Demandante	HENAO MONTOYA
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 8063467
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO MORA
Apellidos Demandado	GIRALDO MORA
Valor de la Operación	\$1,599,321.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$1.610.091,00
No. Trazabilidad (CUS)	439783533
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.